

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8204

Art.º 1.º - Declárase ciudad a la localidad de General Arenales, ca-
----- becerá del partido del mismo nombre.

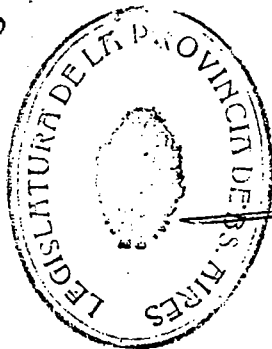
ARTICULO 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura -
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata
a catorce días del mes de agosto del año mil novecientos
setenta y cuatro.

Pedro Beltrán

~~_____~~

~~_____~~
Secretario de la C. de DD



~~_____~~
Secretario del Senado